



SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD TRANSPARENCIA.
OFICIO N°792/2024.
EXPEDIENTE: 3809/2024/243
SENTIDO DE LA RESPUESTA: AFIRMATIVA
PONCITLÁN, JALISCO. A 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

C. SOLICITANTE

PRESENTE:

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, así como también para dar contestación a su SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA MEDIANTE PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA BAJO EL NUMERO DE FOLIO 140287224000189, DERIVADA POR LA FISCALÍA ESTATAL, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2024, A LO QUE SE RESPONDE LO SIGUIENTE:

UNICO) En relación con su solicitud de información en donde se pide:

"...Solicito se proporcione la siguiente información:

¿Qué municipios cuentan con unidad de búsqueda (personal capacitado para búsqueda de personas) de personas desaparecidas?

Municipios que cuentan con célula de búsqueda. Si es posible, proporcionar cantidad de personas que la integran..."(Cita Textual)

I. Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II. Información solicitada se gestionó al Departamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

III. En respuesta a su solicitud el Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; el Gral. Alfredo Aponte Carranza, Informa lo siguiente:

"...En referencia a la información solicitada, el municipio de Poncitlán actualmente cuenta con Cedula de Búsqueda de Personas, la cual en la administración anterior se integraba por 24 personas, será necesario actualizar los integrantes que la conforman debido a cambios en las direcciones que con anterioridad formaban parte..."(Cita Textual)

Lo anterior tal y como lo establece el artículo 87, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para su conocimiento:

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos, formatos electrónicos disponibles en Internet, bastará

Con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

IMPORTANTE: La información que se otorga por medio de la presente respuesta, es proporcionada por la (dependencia) (s) generadora (s) o poseedora (s) de información de este Sujeto Obligado, dentro de su esfera legal de competencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Poncitlán, Jalisco.





Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Lo anterior con fundamento legal en los Arts. 82, 83, 84, 85, 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"




LIC. ALEJANDRO MARQUEZ LEDEZMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO

IMPORTANTE: La información que se otorga por medio de la presente respuesta, es proporcionada por la (dependencia) (s) generadora (s) o poseedora (s) de información de este Sujeto Obligado, dentro de su esfera legal de competencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Poncitlán, Jalisco.



OFICIO NO. 253-A/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
PONCITLAN, JALISCO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

LIC. ALEJANDRO MARQUEZ LEDEZMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a su vez ocasión que aprovecho para dar contestación al número de oficio 752/2024, expediente 3809/2024/243 donde solicitan la siguiente información:

**¿Qué municipios cuentan con unidad de búsqueda (personal capacitado para búsqueda de personas) de personas desaparecidas?
Municipios que cuentan con célula de búsqueda. Si es posible, proporcionar cantidad de personas que la integran.**

En referencia a la información solicitada, el municipio de Poncitlán actualmente cuenta con Célula de Búsqueda de Personas, la cual en la administración anterior se integraba por 24 personas, será necesario actualizar los integrantes que la conforman debido a cambios en las direcciones que con anterioridad formaban parte.



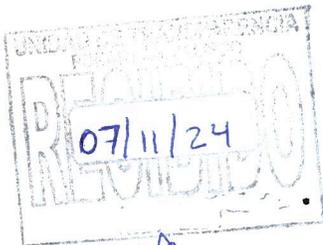
Gobierno Municipal
2021 2024



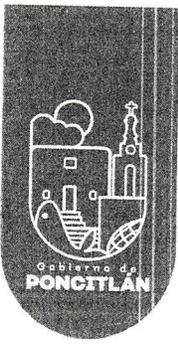
ATENTAMENTE

GRAL. ALFREDO APONTE CARRANZA
COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.

"2024 Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la libertad y soberanía de los Estados"



B. A. [Firma]



DEPENDENCIA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO N° 752/2024



Expediente: 3809/2024/243

PONCITLÁN, JALISCO. A 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

GRAL. ALFREDO APONTE CARRANZA.
COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027.
PRESENTE:

El que suscribe Lic. ALEJANDRO MARQUEZ LEDEZMA, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia Municipal de Poncitlán, Jalisco (2024-2027), le envía un cordial saludo y aunado a este es el objetivo hacer de su conocimiento que recibida la solicitud de información mediante PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA bajo el número de folio 140287224000189, DERIVADA POR LA FISCALÍA ESTATAL, signada por el **C. Solicitante**, y recibida por esta Unidad de Transparencia con fecha 31 de OCTUBRE de 2024 dos mil veinticuatro y visto su contenido fue que se ADMITIÓ y se ordenó girar atentos oficios a las Dependencias en donde se encuentra en resguardo la información solicitada en su escrito de mérito, ello a efecto de que en término de 2 DOS días hábiles siguientes a que reciba esta notificación remita una respuesta a la solicitud derivada por esta Unidad de Transparencia y realizada por el promovente, para que dicha dependencia esté en aptitud de remitir la respuesta correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo regulado por el Artículo 82, 83, 84 y 87 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Recordándoles que su respuesta deberá ser conforme a sus facultades, competencias o funciones, dentro del marco de legalidad que le compete.

Sin otro particular más que hacer del debido conocimiento de Usted, se despide su servidor, no sin antes agradeciéndole las finas atenciones que se sirve brindarle al presente.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”



LIC. ALEJANDRO MARQUEZ LEDEZMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO





Constancia de Protección de Información Confidencial

Se remite la solicitud de información; misma que contiene información confidencial de acuerdo a lo establecido con el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y en concordancia con el artículo 22, fracción VI, de la Ley de Transparencia así como en el artículo 75, párrafo 1 fracción II de la citada Ley de Protección de Datos, se transfiere información confidencial a efecto de dar respuesta a la petición del solicitante. Dando cumplimiento a lo establecido en nuestro aviso de privacidad que dispone que los terceros receptores de los datos personales pueden ser; los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia con la finalidad de darle seguimiento y a las diferentes áreas de este sujeto obligado, en caso de que se dé vista por el posible incumplimiento a la Ley que rige la materia.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal



TRANSPARENCIA

Poncitlán

Juntos hacemos la diferencia

LIC. ALEJANDRO MARQUEZ LEDEZMA

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO**





30/10/2024 16:35:26 PM

Jalisco

Folio: 140287224000189
Nombre:
Usuario: diana.perezg@iteso.mx

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de Poncitlán, generándose el número de folio 140287224000189 , de fecha 30/10/2024 16:35:26 PM , la cual consiste en: Solicito se proporcione la siguiente información:
¿Qué municipios cuentan con unidad de búsqueda (personal capacitado para búsqueda de personas) de personas desaparecidas?
Municipios que cuentan con célula de búsqueda. Si es posible, proporcionar cantidad de personas que la integran. .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Poncitlán

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	01/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	12/11/2024
Entrega de informe específico	11	15/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	15/11/2024